

José Soto Bonel, como Director Gerente, actuando en nombre y representación del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las facultades que le confiere la Resolución de 25 de febrero de 2011 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria sobre delegación de competencias (B.O.C.M. núm. 76, de 31 de marzo),

EXPONE:

Como consecuencia de la crisis mundial sobrevenida por la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud del brote de CORONAVIRUS SARS-CoV-2, que afecta especialmente a nuestro país, y más concretamente a la Comunidad de Madrid, donde los casos se están incrementando exponencialmente por días, este Hospital Clínico San Carlos requiere **de una consola XENIOS, para llevar a cabo tratamientos de eliminación de Co2 y oxigenación extracorpórea**, por ello,

RESUELVE:

1. Declarar la tramitación del expediente **por la vía de EMERGENCIA**, para el arrendamiento de manera urgente y sin dilación **de una consola XENIOS para la UVI para llevar a cabo tratamientos de eliminación de Co2 y oxigenación extracorpórea, ya que la UVI tiene la consola ocupada, Y ante la previsión de tener que conectar más pacientes**, aplicándose los criterios de tramitación de emergencia regulados en el Art. 120 de la LCSP.
2. Ordenar la Ejecución de las actuaciones necesarias que permitan la adquisición mediante arrendamiento, del equipo mencionado a la mayor urgencia, puesto que el mismo es indispensable para la cobertura asistencial urgente, con motivo de la pandemia declarada por el CORONAVIRUS SARS-CoV-2.
3. Establecer para lo anterior, el Procedimiento de Emergencia por las inmediatas e inaplazables necesidades que se derivan de esta contingencia.



4. Aprobar el presupuesto y su correspondiente gasto, que se estima en **4.840 euros, iva incluido**.

5. Aprobar el expediente de emergencia **P.E. 2020-0-103** para el arrendamiento de manera urgente, por un periodo de 4 meses, de una consola **XENIOS** para la **UVI**, para llevar a cabo tratamientos de eliminación de **Co2** y oxigenación extracorpórea, para el **Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Clínico San Carlos**, a formalizar con la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.U.**

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la DA 15 de la Ley de Contratos del Sector Público a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

Madrid, 24 de marzo de 2020

Fdo. José Soto Bonel
Director Gerente

